



1744

SELEO QUARTO VEINTE MA-  
RABRIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Se le des testimonio este suboto Congre-  
sion de los de may 2 de lo que au con-  
tinuacion se acordare y mandare =

El Sr. Joseph de Puerto Parra de  
Leon = de p. se con forma con el  
gaxeren del Sr. D. Pedro Nicola fuz

Mendiaron =

El Sr. D. Pedro Joseph de Escobar

Mula = de p. que habiendo subido

que Dios q. tomados la veraluzion

que se expresa en la certificación

que se habido en este ayuntamiento

Virtud de la justificada que se quexor

en Cui no del obrax de D. Juan

Juan. Morano que resulta de lo

acordado en el Ayuntamiento de tres

de Mayo de setenta y diez y siete

de otros celebrados en esta razon

gaxere que sin nota de inconuen

no queda nombrare a D. Juan

Juan. Morano por Cui a razon

de las justificadas causas que hubo

en Cui para que se le supodere

de las de may que de p. que au concurrido

no queda nombrare sin Conozida

